

COPIA PRIMERA

**CESION DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES  
"CIUDAD DE PALANDA" COMPAÑÍA LIMITADA.  
CUANTÍA: \$48.00.**

En la ciudad de Palanda, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, lunes, veintidós de mayo del dos mil seis, ante mí, doctor KLEVER ALULIMA BÉNITEZ, Notario Público Primero Encargado del cantón Palanda, comparecen, por una parte, el señor LUIS HERNANDO MENDIETA, de estado civil viudo; y, por otra parte, el señor MOISES CORDERO CASTILLO, de estado civil casado, los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, personas legalmente capaces para obligarse y contratar según derecho, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la cual transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor LUIS HERNANDO MENDIETA, de estado civil viudo, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente "EL CEDENTE"; y, por otra parte, el señor MOISES CORDERO CASTILLO, de estado civil casado, a quien en lo posterior y para efectos de este mismo contrato se lo llamará simplemente "EL CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Loja el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda "CARPALANDA" CIA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, a través de la resolución Nro.99-3-1-1-127 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chinchipe, bajo el número uno, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. DOS.- Que por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Loja el seis de abril del dos mil cinco, se procedió la realización del cambio de denominación, ampliación y reforma de razón social y estatutos de la Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda "CARPALANDA" CÍA. LTDA., por COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" Cía. Ltda.; y, la respectiva ampliación del objeto social y la reforma del estatuto social mediante RESOLUCION Nro.05.DSCL.059 expedida por el señor DELEGADO DE LASUPERINTENDENCIA DE CIAS, EN LOJA con fecha dieciocho de abril del dos mil cinco; y.- Tres.- Los socios de la compañía, reunidos legalmente en la junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día nueve de abril del dos mil seis, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR al señor socio Luis Hernando Mendieta para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" Cía. Ltda., a favor del señor Moisés Cordero Castillo, de estado civil casado. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Luis Hernando Mendieta, cede en venta efectiva a favor del señor Moisés Cordero Castillo, las cuarenta y ocho participaciones que tiene en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PROVINCIAL DE PASAJEROS "CIUDAD DE PALANDA" Cía. Ltda., con todos los derechos y



obligaciones inherentes en las mismas. CUARTA: CUANTÍA.- El precio de las participaciones que se venden es el de CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$48.00), de contado que el cedente, declara haberlos recibido, a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos del cesionario y a su entera satisfacción. QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que él cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro a nombre del cesionario. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta realizada a su favor. SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro respectivo, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente doctor Edison Santin Guerrero ABOGADO matrícula número mil ciento cuarenta (1140 C.A.L.). Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- firman) Luis Hernando Mendieta.- Moisés Cordero Castillo.- El Notario: Dr. K. Alulima B.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la misma fecha y lugar de su celebración.-



DA INSCRITA LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual el señor LUIS HERNANDO MENDIETA, cede las CUARENTA Y OCHO participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA., a favor del señor MOISES CORDERO CASTILLO, contenida en UNA foja útil que antecede, elevada a escritura pública ante el Dr. Klever Alulima Benítez, Notario del cantón Palanda, con fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, correspondiente al año dos mil seis, bajo el número TRES ( 3 ), con fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis.

Palanda, 25 de mayo del 2006

  
Dr. Héctor Colala Lalangul  
REGISTRADOR  
de la Propiedad del Cantón Palanda



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES  
"CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA. CELEBRADA EL 09 DE ABRIL DEL 2006

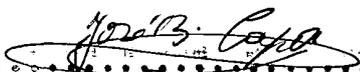
En la Ciudad de Palanda, cabecera del Cantón Palanda, Provincia--  
de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy domingo  
09 de abril del dos mil seis, en el local de la oficina de la  
Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda" Se reúnen los seño--  
res socios: JIMENEZ FLORES ABRAHAN CRISTOBAL, AMARI ABARCA ISIDRO  
EDGAR, JARAMILLO GUARDERAS VICENTE CELESTINO, CASTILLO BRAVO JUS--  
TO ISAIAS, CASTILLO BRAVO LAUTARO DARIO, CASTILLO NAMICELA DARWIN  
FABRICIO, LUZURIAGA MENDIETA MARCO VINICIO, ABAD CONDE COLON CRIS--  
TOBAL, ROA RETETE ANGEL MARCELO, ABAD PEREZ IGNACIO REINALDO, CAPA  
CUENCA JOSE BALTAZAR, JARAMILLO LEON EUSEBIO MISAEL, CASTILLO JA--  
RAMILLO KEIMER TROADIO, CASTILLO BRAVO JOSE KLEVER, y, MENDIETA  
LUIS HERNANDO, todos los presentes suman el ciento por ciento del  
capital social de la Compañía y resuelven constituirse en junta  
universal de socios para tratar el siguiente orden del día.:

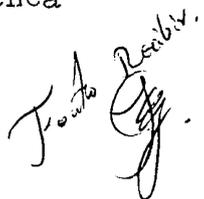
- 1.- Autorización de sesión o transferencia de las 48 participa--  
ciones que tiene el socio Luis Hernando Mendieta dentro de -  
la Compañía de Transportes "Ciudad de Palanda" Cia. Ltda. a fa  
vor del señor Moisés Cordero.

Bajo la presidencia del señor Luis Hernando Mendieta y actu--  
ando como gerente el señor José B. Capa Cuenca se instala la  
sesión de inmediato se procede a tratar el punto de orden -  
del día. Luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análi--  
sis al respecto, los socios de la Compañía de Transportes Pro--  
vincial de Pasajeros "Ciudad de Palanda" Cia. Ltda. por unanimi--  
dad resuelven: Disponer o autorizar la sesión o transferencia  
de las 48 participaciones que tiene el socio Mendieta Luis -  
Hernando en la Compañía a favor del señor Moises Cordero, que  
dando el mismo aceptado como socio de la anteriormente men--  
cionada.

Para que surta los efectos legales determinados en la ley de  
Compañías, la presente acta pretio el receso debido es firma--  
da por cada uno de los socios.

  
Sr. Isidro E. Amari Abarca

  
Sr. José B. Capa Cuenca

*030*  


*Justo I. Castillo Bravo*  
.....  
Sr. Justo I. Castillo Bravo

*Lautaro D. Castillo Bravo*  
.....  
Sr. Lautaro D. Castillo Bravo

*Keimer F. Castillo Jarama*  
.....  
Sr. Keimer F. Castillo Jarama

*Darwin F. Castillo Namice*  
.....  
Sr. Darwin F. Castillo Namice

*Marco V. Mendieta Luzuriaga*  
.....  
Sr. Marco V. Mendieta Luzuriaga

*Eusebio N. Jaramillo León*  
.....  
Sr. Eusebio N. Jaramillo León

*Abraham C. Jimenez Flores*  
.....  
Sr. Abraham C. Jimenez Flores

*Ignacio R. Pérez Abad*  
.....  
Sr. Ignacio R. Pérez Abad

*Angel M. Roa Retete*  
.....  
Sr. Angel M. Roa Retete

*Colón C. Abad Conde*  
.....  
Sr. Colón C. Abad Conde

*José K. Castillo Bravo*  
.....  
Sr. José K. Castillo Bravo

*Luis H. Mendieta*  
.....  
Luis H. Mendieta

*Vicente C. Jaramillo C.*  
.....  
Sr. Jaramillo C. Vicente Celestino

Siendo las 23h30 del día domingo 09 de Abril del dos mil seis concluye la sesión y para constancia firma el Gerente.

*José Baltazar*  
.....  
Sr. Capa C. José Baltazar

GERENTE DE LA CIA

